

Año C  
Viernes  
2 de Enero de 2026

**BOCCE**  
**Nº6.579**  
**ORDINARIO**



**CEUTA**  
**D.L.: CE.1-1958**



# Boletín Oficial Ciudad de Ceuta

## SUMARIO

### AUTORIDADES Y PERSONAL

#### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- 1.-** OASTCE.-Decreto de la Consejera de Hacienda, Transición Económica y Transformación Digital, Presidenta del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, Dª. Kissy Chandiramani Ramesh, por el que se requiere documentación a la aspirante aprobada en el proceso selectivo para la provisión de 1 plaza de Técnico de Administración General del OASTCE. **Pág.2**
- 2.-** Decreto del Consejero de Presidencia y Gobernación, D. Alberto Ramón Gaitán Rodríguez, por el que se cesa a Dª. Carolina de Jesús Fernández Pérez como funcionaria interina de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en la plaza de Auxiliar de Enfermería. **Pág.4**

## AUTORIDADES Y PERSONAL

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**1.- Decreto de la Excma. Sra. Consejera de Hacienda, Transición Económica y Transformación Digital, Presidenta del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, Dª. Kissy Chandiramani Ramesh, número 13.714, de fecha 26 de diciembre de 2025, por el que se requiere a la aspirante aprobada en el proceso selectivo para la provisión de 1 plaza de Técnico de Administración General del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1, la documentación indicada en la Base 10 de las que regulan este procedimiento.**

#### IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE

ASUNTO: Requerimiento de documentación dirigida a la aspirante aprobada en el proceso selectivo para la provisión de 1 plaza de Técnico de Administración General del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1.

ENTIDAD: OASTCE    CIF: Q-5100011-E    EXPTE. NÚM.: 80.927/2025

CONVOCATORIA: BOCCE Nº 6.479, de 17/01/2025, y BOE nº 50, de 27/02/2025).

En el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta Nº 6.479, de 17/01/2025, se publica la resolución número 202, de 10/01/2025, de la Excma. Sra. Consejera de Hacienda, Transición Económica y Transformación Digital de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en la que se anuncian las Bases de la convocatoria para la 1 plaza de Técnico de Administración General del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1.

En el Boletín Oficial del Estado, número 50, de 27/02/2025, se publica la resolución de esta convocatoria.

El Tribunal Calificador que ha evaluado las pruebas selectivas de la convocatoria, en sesión celebrada el 16/12/2025, y, de conformidad con el contenido en la Base 9 <Lista de aprobados>, que dispone: “9. Listas de aprobados. 9.1 Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública, en el Tablón de anuncios del OASTCE y en el de la Ciudad de Ceuta, así como en el portal WEB del OASTCE, la identidad del aspirante aprobado, con indicación de su DNI y puntuación (un único aspirante) que haya alcanzado. Contra este acto cabe la presentación de reclamaciones ante el propio Tribunal durante un periodo de 10 días naturales, contados desde el día siguiente a su publicación en el tablón de Anuncios del OASTCE, que serán resueltas por dicho órgano colegiado, proponiendo para su nombramiento aquel aspirante que haya obtenido mayor puntuación. Esta propuesta será elevada a la Presidenta del OASTCE para la publicación de dicho aspirante en el Boletín Oficial de la Ciudad”, acordó elevar al mencionado órgano unipersonal para cumplir con la finalidad indicada, la propuesta de nombramiento del aspirante aprobado, con indicación del DNI y el orden de puntuación que ha alcanzado, correspondiéndole a Dª. CARLOTA BORREGO GARRIDO, con DNI: \*\*\*1953\*\*.

La Base 10 de la presente convocatoria, que por rúbrica lleva “Presentación de Documentos”, establece en su punto 1 que, dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se publique en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta la identidad del aspirante aprobado, éste deberá presentar o remitir a la Presidencia del OASTCE, por alguno de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los siguientes documentos:

- a. Copia, debidamente autenticada, del DNI.
- b. Fotocopia debidamente autenticada del título exigido o, en su defecto, certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del título y resguardo justificativo de haber solicitado su expedición.

c.- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d.- Certificación acreditativa de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

La misma base, en su punto 2 indica que ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar o remitir los documentos expresados en la base anterior, el aspirante aprobado podrá acreditar que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

Igualmente establece que quienes tuvieren la condición de funcionarios de carrera están exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento debiendo presentar certificado del Registro Central de Personal, Ministerio, Organismo o Corporación Local del que dependiere para acreditar tal condición. Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados en la Base 3, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anulados.

En uso de las atribuciones que me confiere el Decreto de la Presidencia de la Ciudad de Ceuta, de 23/06/2023 (BOCCE Ext. Nº 42, de 23/06/2023), y los Estatutos del OASTCE (BOCCE Nº 4.599, de 12/01/2007) HE RESUELTO:

**PRIMERO:** Requerir a Dª. CARLOTA BORREGO GARRIDO, con DNI: \*\*\*\*1953\*\*, aspirante aprobada en este proceso selectivo para proveer 1 plaza de funcionario de carrera como Técnico de Administración General del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1, para que en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se publique en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta la identidad de la aspirante aprobada, la documentación especificada anteriormente en las consideraciones jurídicas.

**SEGUNDO:** Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Documento firmado electrónicamente en Ceuta, en la fecha indicada por:

KISSY CHANDIRAMANI RAMESH

CONSEJERA DE HACIENDA, TRANSICIÓN ECONÓMICA

Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

FECHA 29/12/2025

**2.-Decreto del Consejero de Presidencia y Gobernación, D. Alberto Ramón Gaitán Rodríguez, de fecha 17 de diciembre de 2025, por el que se cesa a Dª. Carolina de Jesús Fernández Pérez como funcionaria interina de la Ciudad Autónoma de Ceuta en la plaza de Auxiliar de Enfermería.**

Por Decreto de fecha 13 de noviembre de 2025 se nombra como funcionaria interina “por la sustitución transitoria de los titulares, durante el tiempo estrictamente necesario”, a Dª. Carolina de Jesús Fernández Pérez.

En fecha 12 de noviembre de 2025, causa alta el titular de la plaza, por lo que finaliza la causa que motivó el nombramiento, debiendo finalizar la relación de interinidad.

De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado público establece en su art.10.1: “*Son funcionarios interinos los que, por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, son nombrados como tales con carácter temporal para el desempeño de funciones propias de funcionarios de carrera, cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias:*

*b) la sustitución transitoria de los titulares, durante el tiempo estrictamente necesario.*

Asimismo, el apartado 2 del mismo artículo preceptúa que, “... *El nombramiento derivado de estos procedimientos de selección en ningún caso dará lugar al reconocimiento de la condición de funcionario de carrera*”.

En cuanto a las causas de finalización de la relación funcionarial, el apartado 3 dice al respecto: “*En todo caso, la Administración formalizará de oficio la finalización de la relación de interinidad por cualquiera de las siguientes causas, además de por las previstas en el artículo 63, sin derecho a compensación alguna: a) Por la cobertura reglada del puesto por personal funcionario de carrera a través de cualquiera de los procedimientos legalmente establecidos.*

*b) Por razones organizativas que den lugar a la supresión o a la amortización de los puestos asignados.*

*c) Por la finalización del plazo autorizado expresamente recogido en su nombramiento.*

*d) Por la finalización de la causa que dio lugar a su nombramiento”.*

La competencia en esta materia la ostenta, el Consejero de Presidencia y Gobernación, D. Alberto Ramón Gaitán Rodríguez, en virtud de Decreto de la Presidencia de la Ciudad de Ceuta, de 23 de junio de 2023 (Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta Extra nº 42, de 23 de junio de 2023), **HE RESUELTO**:

**Primero.-** Se cesa a Dª. Carolina de Jesús Fernández Pérez, con D.N.I. número \*\*\*1187\*\*, como funcionaria interina de la Ciudad de Ceuta en la plaza de Auxiliar de Enfermería.

**Segundo.-** Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

**Tercero.-** Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes desde su notificación o, en su caso, desde su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que se podrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de dicha Ley.

Alternativamente, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Ceuta, en el plazo de dos meses desde la notificación o, en su caso, publicación, de este acto, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pùblicas y los artículos 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, se significa que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, como establece el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pùblicas.

Sin perjuicio de lo anterior, se podrá ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

ALBERTO RAMÓN GAITÁN RODRÍGUEZ

CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y GOBERNACIÓN

FECHA 22/12/2025

— o —

Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta  
Plaza de África s/n - 51001 - CEUTA  
Depósito Legal: CE. 1 - 1958  
Diseño y Maquetación – Servicio de Relaciones Laborales y Publicaciones